

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS
CADETES DE LOS COLEGIOS MILITARES DE FUERZAS ARMADAS.**

FECHA: Quito, 25 de febrero de 2022

ASUNTO: Ampliación de plazo de entrega de propuestas de seguros estudiantiles de los Colegios Militares de Fuerzas Armadas.

DE: **SUBSECRETARÍA DE APOYO AL DESARROLLO DEL MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL.**

PARA: **COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Se invita a las Compañías de Seguros y/o Medicina Prepagada para participar en la selección de ofertas para la provisión de seguro de accidentes personales para los estudiantes de los Colegios Militares de Fuerzas Armadas, siendo un total de seis (6). La vigencia de las pólizas será de tres (03) años, contados a partir del inicio de clases tanto para el régimen Costa como Sierra, cuya cobertura será para 11.000 alumnos tanto de la Sierra como de la Costa, debiendo considerarse el ingreso a la póliza de seguros de los alumnos de la Costa y Sierra, desde el mes de marzo y agosto de 2022, respectivamente; pudiendo variar este número en más o en menos.

Las cotizaciones se presentarán redactadas en idioma castellano, en sobre sellado y cerrado el mismo que tendrá el siguiente texto:

SOBRE ÚNICO

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ALUMNOS DE LOS
COLEGIOS MILITARES DE FUERZAS ARMADAS.**

Señor:

Presidente de la Comisión Especial de Selección de Seguros para los Colegios Militares
Presente

PRESENTADA POR: _____

Las Ofertas se receptorán en la Oficina de la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo, en la Recoleta en el Complejo Ministerial hasta las 09h00 del día LUNES 07 de marzo del 2022. No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. O pueden presentarlo en forma escaneada con las hojas sumilladas y con los documentos de respaldo como es la firma electrónica y los sellos y logotipos de cada una de las empresas al correo electrónico hugoramos91@hotmail.com

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE SEGUROS
PARA LOS COLEGIOS MILITARES DE FUERZAS ARMADAS.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- 1. OBJETO GENERAL:** Brindar un seguro que precautele la seguridad y la continuidad de los estudios de los cadetes.
- 2. BASE LEGAL:** la constitución Política de la República del Ecuador año 2008, en el capítulo III, Sección 5ta., reconoce el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y en la última parte del Art. 45 menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica.
El Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural menciona en el numeral 16 “Ejecutar acciones para la seguridad de los estudiantes durante la jornada educativa que garanticen la protección de su integridad física y controlar su cumplimiento”.

El Art. 135 ibídem, Medidas de protección, estipula que los establecimientos educativos particulares y fisco misionales tiene la obligación de constar con medidas a fin de garantizar que, en caso de fallecimiento de sus representantes legales, los estudiantes puedan continuar sus estudios en la institución.
- 3. PARTICIPANTES:** La invitación está dirigida a las empresas de Seguros y/o empresas de Medicina Prepagada legalmente constituidas o establecidas en el país, que tengan interés en participar en este procedimiento.
- 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** La oferta técnica, incluida la impresión de la oferta económica, se presentará en un sobre único en LA DIEDMIL, en la fecha y hora indicadas en la invitación.
- 5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en la invitación. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le eximirá de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 6. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:** Si el interesado, luego del análisis de la invitación detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a través de carta dirigida a la Comisión para la selección del seguro estudiantil quien responderá las aclaraciones solicitadas.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

- 7. CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre dos (2) a cinco (5) días. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.
- 8. CAUSAS DE RECHAZO:** Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la Comisión Especial rechazará una oferta por las siguientes causas:
- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y especificaciones de la Invitación.
 - b) Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
 - c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
 - d) Si el contenido de la oferta presentada difiere del solicitado en la Invitación, condicionándola o modificándola, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
 - e) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.
 - f) Una oferta será descalificada en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.
 - g) La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
- 9. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la más conveniente, mediante resolución motivada.

La adjudicación es total de acuerdo al interés institucional y con base en los méritos del proceso, sin que esto implique la adjudicación de un mismo rubro a más de un oferente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 1. VIGENCIA DE LA OFERTA:** las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas
- 2. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:** el plazo de vigencia de las pólizas será de tres (03) años contados a partir del inicio de clases tanto para el régimen Costa como Sierra.
- 3. PRECIO DE LA OFERTA:** el precio de la oferta deberá cubrir todos los riesgos materia de este proceso. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

4. **FORMA DE PAGO:** el pago de la prima se lo realizará durante la vigencia de la póliza dentro de los treinta (30) días siguientes de suscrita la póliza.
5. **VIGENCIA DE LAS POLIZAS:** el plazo de vigencia de las pólizas será de tres (3) años contados a partir del inicio de clases tanto para el régimen de la costa como de la sierra.
6. **FORMA DE PAGO:** el Pago de la prima se lo realizará durante la vigencia de la póliza dentro de los treinta días siguientes de suscrita la póliza.
7. **MANEJO DE LAS POLIZAS:** desde la adjudicación para la contratación y emisión de las pólizas, el trámite, manejo y ejecución del contrato de seguros se efectuará a través de xxxxxxx
8. **ERRORES Y OMISIONES:** queda entendido y convenido que todos los errores y omisiones hechos de buena fe en lo referente a nombres, grados, letras, fechas de siniestro, serán rectificadas durante la vigencia de esta póliza.
9. **PRESCRIPCION DE LOS RECLAMOS:** el derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir de la fecha del accidente o del último documento respaldando el evento que dio origen.
10. **PLAZO PARA COMUNICAR ACCIDENTES:** el plazo para aviso o denuncia del siniestro a la compañía es de (15) quince días hábiles, contados desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen, la denuncia podrá ser verbal o escrito.
11. **PAGO DE SINIESTROS:** el pago de los siniestros será dentro de los (8) ocho días laborables posteriores luego de presentada la documentación completa del siniestro, si en este plazo la aseguradora no presenta por escrito objeciones de la documentación remitida, el siniestro automáticamente quedará aceptado y procederá a su cancelación. Si la Compañía Aseguradora requiere de más documentos de los remitidos, éstos deberán ser solicitados en un solo pedido adicional, no se aceptará otra petición de documentos.

12. REQUISITOS PARA LA OFERTA

Contenido de las ofertas a ser presentados. - Los documentos relacionados a la oferta contendrá obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Formularios de la Oferta, que comprenderá:
 - a. Carta de Presentación y Compromiso (Formulario N° 1): firmada por el Representante Legal, Apoderado o por quien se encuentre autorizado para el efecto.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

- b. Datos Generales del oferente y nómina de socios, accionistas o partícipes (Formulario N° 2)
 - c. Situación financiera (Formulario N° 3)
 - d. Propuesta servicios y precio (Formulario N° 4)
 - e. Mejoras y beneficios adicionales a las condiciones requeridas en especificaciones técnicas
2. Requisitos mínimos a ser presentados con los documentos de la oferta:
- a. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mismo que avalará lo siguiente:
 - Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el seguro y/o amparo a contratarse
 - Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y de muestre la existencia Legal de la Compañía oferente.
 - Cumplimiento del capital pagado mínimo: 8'000.000 USD Compañías de Seguros y 1'000.000 USD Compañías de Medicina Prepagada.
 - b) Certificado vigente otorgado por el ACESS de cumplimiento de las condiciones de carácter sanitario en los planes y programas que ofertan las empresas de medicina prepagada y seguros de asistencia médica; y que tenga aprobación de un plan escolar
 - c) Copia Nombramiento del Representante Legal de la Compañía, inscrito en el Registro Mercantil o poder suficiente en caso de Apoderado, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
 - d) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal.
 - e) Copia de la última declaración del impuesto a la Renta en las condiciones y formularios establecidos por el SRI.
 - f) Estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2020 presentados y aprobados por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Adjuntar cálculo de índices financieros analizados: solvencia, endeudamiento, patrimonio y reservas técnicas.
 - g) Acreditar la experiencia general y específica de la compañía en la prestación del servicio ofertado, con (3) TRES certificados (original o copia) de entidades

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

educativas, en los últimos cinco años que mantenga régimen militar

- h) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC.
- i) Formulario de Declaración y Autorización de Proveedores
- j) Autorización de consulta de la Central de Riesgos (Buró de Crédito) para la verificación de no tener obligaciones en estado judicial o castigado en el sistema financiero, y formulario de declaración y autorización de proveedores, de acuerdo a los adjuntos de estas bases.
- k) Original garantía Seriedad de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta por los dos años a contratar. Esta garantía deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, con vigencia o validez de 60 días. Se aceptarán como garantía de seriedad de oferta: póliza de seguros, garantía Bancaria o Cooperativa, cheque certificado o certificado de depósito a plazo endosado a favor de la Cooperativa.
- l) Listado RED de prestadores médicos ambulatorios, hospitalarios y farmacias a nivel nacional.
- m) Adjuntar 5 copias de contratos vigentes de los proveedores en las ciudades de ubicación de los colegios militares indistintamente.

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

OBJETO GENERAL: Brindar un seguro que precautele la seguridad y la continuidad de los estudios de los cadetes.

OBJETOS ESPECIFICOS:

- Dar cobertura a todos los cadetes dentro y fuera de la institución
- Cobertura 24 horas 365 días del año
- Cobertura a nivel nacional
- Cobertura en caso de fallecimiento del representante legal
- Fácil direccionamiento a los hospitales de convenio

FUNDAMENTACION LEGAL: la constitución Política de la República del Ecuador año 2008, en el capítulo III, Sección 5ta., reconoce el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y en la última parte del Art. 45 menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

El Art. 44 del Reglamento General a la Ley de Educación Intercultural menciona en el numeral 16 “Ejecutar acciones para la seguridad de los estudiantes durante la jornada educativa que garanticen la protección de su integridad física y controlar su cumplimiento”.

El Art. 135 ibídem, Medidas de protección, estipula que los establecimientos educativos particulares y fisco misionales tiene la obligación de constar con medidas a fin de garantizar que, en caso de fallecimiento de sus representantes legales, los estudiantes puedan continuar sus estudios en la institución.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: el plazo de vigencia de las pólizas será de tres (03) años contados a partir del inicio de clases tanto para el régimen Costa como Sierra.

PRECIO DE LA OFERTA: el precio de la oferta deberá cubrir todos los riesgos materia de este proceso. Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

FORMA DE PAGO: el pago de la prima se lo realizará durante la vigencia de la póliza dentro de los treinta (30) días siguientes de suscrita la póliza.

PERSONAL ASEGURADO:

Cadetes (11.000)

MONTOS ASEGURADOS POR ALUMNOS:

Muerte por cualquier causa	3.000,00
Desmembración accidental	3.000,00
Invalidez total y permanente por accidente	3.000,00
Gastos Médicos por Accidente	1.500,00
Gastos Dentales por accidente	1.000,00
Sepelio por accidente del cadete	800,00
Sepelio por muerte del representante legal	800,00
Ambulancia por accidente y/o instrucción militar	200,00
Beca Estudiantil por muerte (representante legal)	3.000,00
Renta diaria por hospitalización por accidente, máximo 20 días. \$ 60,00 / día	1.200,00
Deducible gastos médicos por accidente	0,00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

Deducible renta diaria por hospitalización por accidente	0,00
COSTO ANUAL POR CADETE	

1. DE LA COBERTURA GENERAL:

Muerte accidental, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de Colegio o la Institución y en cualquier parte del mundo.

2. DE LAS COBERTURAS:

- Práctica de gimnasia, deportes e instrucción militar
- Atentados, actos de terrorismo y sabotaje
- Movilización en todo tipo de transporte
- Motín y huelga
- Ambulancia y paramédicos para la Instrucción Militar
- Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración
- Mordedura de culebras, picadura de insectos, mordedura de animales con rabia, incluyendo perros y gatos u otros animales domésticos.
- Naufragio, ahogamiento, sepultamiento, accidentes aéreos y similares, etc.
- Riñas y peleas siempre y cuando no sean ocasionadas por los alumnos
- Práctica de andinismo y viaje a regiones inexplorables

3. COBERTURAS ADICIONALES:

- El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros de designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.
- Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente
- Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado en la representación del reclamo, será suficiente y no harán necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.
- Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos de Pichincha de la Universidad Central de Quito
- En caso de fallecimiento de la persona de quien depende económicamente el alumno, el beneficio de esta beca estudiantil, no estará supeditada a la muerte del padre o la madre, sino estará supeditada a cualquier persona que sea la que sustente los gastos del alumno. Para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, aclarando que la beca estudiantil se indemnizará a la muerte de cualquier persona de las indicadas.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL**

- Los gastos de sepelio, se pagarán inmediatamente con la presentación de la papeleta de inhumación, pero no podrá excederse del monto total incurrido en los gastos de sepelio.

4. CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Pago de primas 30 días hábiles
- Notificación de siniestro 15 días hábiles
- Cancelación de la póliza 30 días hábiles
- Errores u omisiones en letras, nombres, grados

5. LIMITE DE EDAD:

El límite de edad será de 20 años

6. DE LAS EXCLUSIONES:

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

- Enfermedades
- Accidentes que se produzcan bajo la influencia de drogas abuso del alcohol
- Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado
- Suicidio o tentativa de suicidio (el primer año)
- Cualquier enfermedad corporal o mental